

**INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**

**ANUNCIO**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS MEDIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, correspondientes a la convocatoria 2025.**

Con fecha 26 de Enero de 2026 la Vicepresidencia del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:


**Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:**

Consta expediente para la aprobación de las Bases de la convocatoria para la selección de selección de TRES TÉCNICOS MEDIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, correspondientes a la convocatoria 2025, supeditada en todo caso, a la ejecución de la Resolución definitiva de fecha 16 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo correspondiente a la Convocatoria 2025.

A la vista del informe jurídico de fecha 22 de enero de 2026 y la Resolución definitiva de fecha 16 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo correspondiente a la Convocatoria 2025.

Siendo el órgano competente la Vicepresidencia del IEDT, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de 25 de julio de 2023,

vengo en RESOLVER,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>			

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la convocatoria para la selección de TRES TÉCNICOS MEDIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, correspondientes a la convocatoria 2025.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS MEDIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, correspondientes a la convocatoria 2025.**

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**1.1.-** La presente convocatoria tiene por objeto fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección de TRES TÉCNICOS MEDIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, correspondientes a la convocatoria 2025, de conformidad con la Resolución de 16 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Intermediación y Orientación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo correspondiente a la convocatoria 2025.


**1.2.-** Los nombramientos de funcionarios interinos de programas se regirán por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en cuanto a las condiciones de trabajo, por lo dispuesto en estas normas.

**1.3.-** Las retribuciones salariales del personal empleado público del IEDT, se aprobaron mediante Acuerdo por negociación colectiva y ratificado por el Consejo Rector del IEDT celebrado el 21 de marzo de 2025, donde se modifica el artículo 19 del Acuerdo de Negociación Colectiva para la Personas Empleadas Públicas del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, Capítulo VIII. Dichas modificación ha sido publicado en el BOP de Cádiz numero 70 de 14 de abril de 2025.

**1.4.-** La funciones a realizar por el personal técnico del programa vienen descrita en el artículo 11 de la Orden de 12 de mayo de 2018.

Características de los nombramientos

1. Puestos: 3 Técnicos Medios de Inserción Laboral.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>			


2. Ocupación Relacionada: Técnico Medio de Inserción Laboral A2.
3. Vinculación Jurídica: Funcionario Interino de Programa.
4. Centro de trabajo:
  - Dependencia centrales del IEDT, sito en la calle Tamarindos, 12 bajo, 11007 Cádiz.
  - Centro de Excelencia Profesional el Madrugador, sito en Carretera El Portal A-2022 KM 1.5, 11.500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Independientemente del lugar de su puesto de trabajo base finalmente asignado, el puesto conlleva la realización de Itinerancia a nivel provincial para el correcto desarrollo de sus funciones.

5. Duración: Hasta fin del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo de la convocatoria 2025, siendo el 25 de diciembre de 2027.
6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de solicitudes se realizará a través de medios electrónicos, siguiendo el trámite establecido en la cláusula SEXTA, de la presente convocatoria.
7. Retribución anual: Salario correspondiente al subgrupo A2, de conformidad con el Acuerdo de negociación Colectiva del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.
8. Horario: Jornada completa.

#### **SEGUNDA. - NORMATIVA.**

El proceso selectivo se regirá, además de por lo establecido en las presentes Bases, por la siguiente normativa: El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>			

legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, se regirá por la normativa que regula Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo, siendo la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas Experiencias Profesionales para el Empleo, regulados en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. ; Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Intermediación y Orientación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo correspondiente a la convocatoria 2025.


### **TERCERA. - RÉGIMEN DEL PROCESO SELECTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO.**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición.

Los Técnicos/as Medios/as de Inserción Laboral realizarán las funciones descritas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Una vez realizada la selección de personal por el IEDT, de conformidad con la Orden de 12 de mayo de 2018, y antes de su incorporación, **la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo. Es por ello que, LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA ESTA CONDICIONADA A LA VALIDACIÓN POR LA AGENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

El personal seleccionado será nombrado funcionario Interino de Programa vinculado al cumplimiento de los objetivos determinados para el Programa Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2025, de conformidad con la Resolución de 16 de Diciembre de 2025, de la Dirección General de Intermediación y Orientación laboral del Servicio Andaluz

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>			

de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo correspondiente a la convocatoria 2025., regulados en la Orden de 12 de mayo de 2018.

La fecha fin del nombramiento será la establecida en la Resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, correspondiente a la convocatoria de 2025, siendo la misma previsiblemente el 25 de diciembre de 2027.

El nombramiento se formalizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. Se elaborará una lista de reserva con el resto de aspirantes que superen el procedimiento selectivo, exclusivamente para la cobertura de sustituciones o vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte de la mencionada lista de reserva todas las personas no seleccionadas inicialmente, ordenadas por la puntuación obtenida en el proceso.

#### **CUARTA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**


1.- Requisitos generales a cumplir por los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo referente al acceso público de nacionales de otros Estados. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quiénes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>			

no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.

2.- Requisitos específicos a cumplir por los/as aspirantes:

De conformidad con el artículo 56. 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y visto las funciones que deberá asumir los técnicos y las tareas a desempeñar, esto es planificar visitas para el seguimiento conjunto de la acción, con el objetivo de resolver situaciones antes de que finalice la práctica, se exigirá el cumplimiento de otros requisitos específicos que guardan relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar.

Por ello, los aspirantes que, en todo caso, deberán contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberán cumplir las condiciones del perfil establecidos en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, dado que esta convocatoria esta sujeta a validación por el Servicio Andaluz de Empleo:

- a) Titulaciones Universitaria en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales).
- b) Tener una experiencia profesional de 12 meses en el ejercicio de Acciones de Orientación Profesional para la Inserción, concretamente en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir B, que habilite legalmente para la conducción de un vehículo, así como disponer de un vehículo adecuado para el desempeño del puesto.

Todos los requisitos previstos en los puntos anteriores deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la vigencia del contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>		



#### **QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN.**

La Comisión de Selección estará formada por el/la Presidente/a, Secretario/a, con voz, pero sin votos, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico. Los/as miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión. La comisión de selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y Secretario/a, en todo caso.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los/as interesados/as podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los/as miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.


La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el BOP de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz. El resto de las Resoluciones, así como los acuerdos del Órgano de Selección se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz.

#### **SEXTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de **cinco días hábiles** contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de los principios básicos de selección de los empleados públicos, contenidos en el art. 55 TREBEP, y constanding las razones de la urgencia, se hace necesario un

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>			

acortamiento de plazos de presentación de solicitudes y del resto de plazos, siguiendo el principio de celeridad al que hace referencia el art. 10.2 del TREBEP.

Las solicitud se realizará conforme al trámite que se encuentra disponible en la Sede Electrónica (<https://sede.dipucadiz.es/>) "Programa EPES, convocatoria 2025".


Los/as candidatos/as deberán rellenar el modelo de Solicitud y acompañarlo de la siguiente documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y perfiles exigidos por la Base Cuarta, mediante copia simple:

- Titulación académica requerida.
- Certificado Oficial de Vida Laboral Actualizado.
- Contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa en los que quede suficientemente acreditado el puesto desempeñado y las funciones desarrolladas, y en caso necesario, certificado de la entidad contratante en el que se certifique la experiencia en el ejercicio de acciones de inserción Laboral.
- Acreditar tener una experiencia profesional de 12 meses en el ejercicio de Acciones de Inserción Laboral, concretamente en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.
- Copia del permiso de conducir en vigor (clase B), que habilite legalmente para la conducción del vehículo.
- Declaración responsable integrada, donde el aspirante se compromete a disponer de un vehículo adecuado para el desempeño del puesto

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará de forma obligatoria a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

Instrucciones de presentación telemática:

- Acceder a la página web de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es/>


<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>			

- Acceder al formulario de " IEDT – Proceso de selección de Técnicos Medios de Inserción Laboral – Programa EPES, convocatoria 2025" que se encuentra en el área temática "IEDT".
- Si aún no se ha logeado en el sistema se le solicitará validación mediante certificado digital o DNIe.
- Clicar en "Tramitación electrónica".
- Seleccionar "Ciudadanía" en el tipo de solicitante.
- Cumplimentar el formulario electrónico.
- En la fase de "Adjuntos" incluir toda la documentación requerida en las presentes bases.
- Guardar los documentos adjuntos.
- Proceder a la firma y a continuación a su presentación electrónica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de las presentes bases.

El Tribunal de Selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de la prueba. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>			

y medios para la realización de la prueba selectiva. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la presente convocatoria. A la solicitud acompañará, además de los documentos establecidos anteriormente, los siguientes:

- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.


### **SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

Finalizado dicho plazo se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de la prueba selectiva y demás circunstancias respecto a la misma.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición, constanding de **dos pruebas sucesivas, donde solo los diez primeros candidatos con mayor puntuación que sean considerados aptos por el tribunal calificador, serán convocados para la realización de la segunda prueba:**

1. Una prueba teórica sobre el temario que consta en el Anexo II, y que podrá ser tipo Test, con respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, pudiendo comprender a su vez preguntas de reserva para posibles anulaciones; o consistir en el desarrollo de preguntas teóricas sobre el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. El ejercicio será valorado hasta **un máximo de 10 puntos**, en la forma dispuesta, a su vez, en el anuncio de convocatoria del examen, y **tendrá un valor del 70 % de la oposición.**
2. Una prueba práctica, pudiendo ser oral o escrita y donde se valorará la destreza y conocimientos en la aplicación práctica del Programa que podrá consistir en la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>			

resolución de un supuesto teórico-práctico. El ejercicio será valorado hasta **un máximo de 10 puntos**, en la forma dispuesta, a su vez, en el anuncio de convocatoria del examen, y **con un valor del 30 % de la oposición**.


En dichas pruebas se valorarán el conocimiento sobre la normativa, objetivos, gestión, manejo de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo, la realidad económica y social del ámbito territorial de actuación del Programa Experiencias Profesionales para el Empleo y cualquier otro aspecto relacionado con la inserción de los participantes en el programa. El programa para la realización de la fase de oposición, se establece en el Anexo II.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz, la puntuación de la primera prueba, otorgando un plazo de 3 días hábiles. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal convocará a los 10 primeros aspirantes con mayor puntuación y con la calificación de aptos para la realización de la segunda prueba. Posteriormente se hará pública la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de tres días hábiles, para que, quienes tengan la condición de interesados, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen conveniente a su derecho.

En caso de empate entre candidatos que hayan superado la prueba, se baremarán los méritos en cuanto a experiencia profesional de los aspirantes con igual nota en el procedimiento de selección, siendo la puntuación de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios en una Administración Pública en el Programa Experiencias Profesionales para el Empleo. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo entre los aspirantes, en acto público entre ellos. Para la aportación de documentación requerida para el desempate, se abrirá un plazo de tres días hábiles que podrá coincidir con el periodo de alegaciones al anuncio de calificaciones obtenidas.

El Tribunal de Selección elevará al órgano competente junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la puntuación total obtenida, para la aprobación del listado definitivo de aspirantes que han superado el procedimiento de selección. El llamamiento se realizará según el orden de puntuación alcanzada. Aquellos aspirantes que no sean llamados, formarán parte de la lista de reserva para posibles sustituciones y vacantes.

Los/as candidatos/as seleccionados deberán presentar los originales de los requisitos exigidos en la Base Cuarta en el Registro General del IEDT a fin de comprobar su

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>			

autenticidad, así mismo, **la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo**, de conformidad con lo dispuesto en el apdo. Tercero de las presentes Bases.

**OCTAVA. - NORMA FINAL.**

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Este proceso selectivo quedará supeditado a **la validación del Equipo Técnico** según establece el artículo 12 de la Orden de 12 de mayo de 2018 por parte de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

**SELECCIÓN CONDICIONADA A GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**ANEXO I**

**COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

Presidente:


José Joaquín García Reina

Suplente:

José Manuel Pérez Alcaraz

Secretaria:

Begoña Gallardo Cabrales

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>			

Suplente:

José Antonio Serrano Bravo

Vocales:

Antonio Pinto González

Noelia Villar Álvarez

Fernando Yrayzoz Díaz de Liaño

Suplentes:

Antonio Dueñas Martín

Sonsoles Cascón Rodilla

Rocío Macarena Pulido Pérez

## ANEXO II

### TEMARIO

#### **Tema 1. El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo: marco normativo, finalidad y ámbito de aplicación.**

El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo en el marco de las políticas activas de empleo de la Junta de Andalucía. Objetivos generales y específicos. Personas destinatarias. Naturaleza de las prácticas no laborales en empresas. Entidades beneficiarias y colaboradoras. Principios de concurrencia competitiva y financiación pública.


#### **Normativa:**

Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA).

#### **Tema 2. Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.**

Relación del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo con los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Papel de la orientación laboral como fase previa y complementaria a las prácticas. Coordinación entre entidades

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>			

beneficiarias, empresas colaboradoras y el Servicio Andaluz de Empleo. Seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas.

**Normativa:**

Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Orden de 12 de mayo de 2018, capítulos I y II (BOJA).

**Tema 3. Prácticas no laborales en empresas: características, desarrollo y obligaciones de las partes.**

Concepto y finalidad de las prácticas no laborales. Duración, jornada y contenidos formativos. Derechos y deberes de las personas participantes. Obligaciones de las entidades beneficiarias y de las empresas colaboradoras. Tutorías, seguimiento técnico y evaluación de las prácticas. Compatibilidad con otras acciones de empleo y formación.

**Normativa:**

Orden de 12 de mayo de 2018, disposiciones específicas del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (BOJA).


**Tema 4. Gestión administrativa, económica y justificación de las subvenciones.**

Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Resolución de concesión y condiciones particulares de la convocatoria. Gastos subvencionables. Plazos de ejecución. Justificación técnica y económica de las actuaciones. Control financiero, reintegros y régimen sancionador. Publicidad y transparencia de la financiación pública.

**Normativa:**

Orden de 12 de mayo de 2018.

Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	26/01/2026 14:03:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3hEW0Hspa04r4FRKr1D8Nw==</a>			